



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORIAL N° 364 - 2020 - GRA/GR-GGR-ORADM.

Ayacucho, **18 DIC. 2020**

VISTO:

El Oficio No 1250-2020-GRA/GG-GRDE-DIRCETUR-DR-OADM, de fecha 14 de diciembre de 2020, sobre modificación de la Resolución Directoral No 343-2020-GRA/GR-GGR-ORADM-sobre habilitación de fondos de Encargo Interno, para cumplir con las recomendaciones e implementación - Devolución de inscripción a los participantes del Festival Gastronómico "GASTRO FEST 2019" de acuerdo a las Actas de Conciliación Extrajudicial firmados entre el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo - Ayacucho y los participantes en dicho festival. y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No 27680, Ley No 28607 y la Ley No 30305, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la Ley No 27783- Ley de Bases de la Descentralización, establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9 de la citada Ley señala que a autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente;

Que, en el numeral 5.5.10 de la Directiva No General No 003-2019-GRA/GR-GG-ORADM, aprobado con la R.G.G.R No 171-2019-GRA/GR-GG, de fecha 10 de julio de 2019, establece lo siguiente" los órganos y unidades orgánicas que deben cumplir con actividades que tengan carácter de imprevisto, de manera excepcional y sujeto a la evaluación, deberán solicitar con una anticipación de (05) días hábiles el desarrollo de la actividad la autorización de la ejecución de recursos financieros bajo la modalidad de encargo interno, remitiendo la documentación que sustente la urgencia de dicha solicitud.

Que, con Oficio No 01250-2020-GRA/GG-GRDE-DIRCETUR-DR-ORADM, de fecha 14 de diciembre de 2020, el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, solicita al Director de la Oficina de Tesorería, la modificación de la Resolución Directoral No 343-2020-GRA/GR-GGR-ORADM, con afectación a la Meta presupuestal 0090 - Gestión y Desarrollo Sectorial, Industria, Comercio y Servicios y con cargo al Presupuesto Institucional 2020.



En uso de las atribuciones conferidas por Decreto Legislativo No 1440- Decreto Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto de Urgencia N° 014-2019. - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, Modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y la R.E.R No 002-2019-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR,** el **ARTICULO PRIMERO** de la Resolución Directoral No 343-2020-GRA/GR-GGR-ORADM, de la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo Interno, para cumplir con las recomendaciones e implementación - Devolución de inscripción a los participantes del Festival Gastronómico "GASTRO FEST 2019" de acuerdo a las Actas de Conciliación Extrajudicial firmados entre el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo - Ayacucho y los participantes en dicho festival, conforme al detalle siguiente:



META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
Meta 0090- Gestión y Desarrollo Sectorial, Industria, Comercio y Servicios	23.27.999	750.00
<b>TOTAL</b>		<b>750.00</b>



**ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR** la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la Resolución Directoral No 343-2020-GRA/GR-GGR-ORADM, de fecha 03 de diciembre de 2020.

**ARTICULO TERCERO:** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho



**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



**GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO**

CPC. Alixis Velásquez Cayempi  
Director Regional de Administración